



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Viernes, 24 de Junio de 1988

Número 80

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 8 de junio de 1988, por el que se designa el Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987. Página 1563

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 8 de junio de 1988, por el que se designa el Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Operarios del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987. Página 1563

Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 8 de junio de 1988, por el que se designa el Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987. Página 1563

Resolución de 22 de junio de 1988, del Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Parlamento de Canarias, por la que se fija lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, convocatoria de 5 de junio de 1987. Página 1564

Resolución de 22 de junio de 1988, del Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, por la que se fija lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, convocatoria de 5 de junio de 1987. Página 1564

Resolución de 22 de junio de 1988, del Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Operarios del Parlamento de Canarias, por la que se fija lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, convocatoria de 5 de junio de 1987. Página 1564

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 8 de junio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas de "profesores de apoyo" en los Centros de Profesores de Canarias para el curso 1988-89. Página 1565

Resolución de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1988-89 en Centros de Educación General Básica y Enseñanzas Medias. Página 1567

Concurso-oposición libre.- Corrección de errores de la Resolución de 6 de junio de 1988, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Moda y Confección, convocado por Orden de 23 de abril de 1988, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación. Página 1569



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones/
Secretaría General Técnica/
Consejería de la Presidencia

Dirección:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:
Imprenta Bonnet, S.L.
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:
Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

Universidad Politécnica de Canarias

- Resolución de 10 de junio de 1988, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la de excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocadas por Resolución de fecha 20 de marzo de 1988 (B.O.C. del 25 de mayo). Página 1569
- Resolución de 10 de junio de 1988, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la de excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, convocadas por Resolución de 20 de marzo de 1988. Página 1570
- Resolución de 20 de junio de 1988, por la que se modifica la de 6 de junio actual, que aprueba la lista de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria. Página 1570

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales**

- Decreto 106/1988, de 10 de junio, sobre subvenciones para el fomento de empleo. Página 1571

Consejería de la Presidencia

- Orden de 26 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 111/88, dictada el 20 de abril de 1988 por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas en el recurso nº 209/87 interpuesto por Don Juan Jesús Brito Paz, contra Resolución relativa a selección de personal laboral para plaza de personal laboral de "Guarda de Monumentos en Lanzarote". Página 1573

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Resolución de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las normas para la organización del curso 1988-89. Página 1574

Consejería de Política Territorial

- Resolución de 14 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba la Modificación del Plan General del municipio de Los Realejos (Tenerife). Página 1583
- Resolución de 14 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por la que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Fasnia (Tenerife). Página 1583

VI. ANUNCIOS*Otros anuncios***Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas**

- Anuncio de información pública del proyecto de "Avenida marítima de acceso al puerto de Santa Cruz de Tenerife".
Clave: 04-TF-012. Página 1583

Consejería de Política Territorial

- Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Macher, del término municipal de Tías (Lanzarote) Página 1584

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

Parlamento de Canarias

2229 ACUERDO de la Mesa del Parlamento, de 8 de junio de 1988, por el que se designa el Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

En conformidad con lo preceptuado en la base V.8 de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, turnos libre y restringido, de ocho plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Parlamento de Canarias, la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 1988, acordó la designación del Tribunal que ha de juzgar dicha oposición, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Titular: Excmo. Sr. Don Francisco José Manrique de Lara y Llarena. Vicepresidente Primero.

Suplente: Excmo. Sr. Don Bernardo Navarro Valdivielso. Vicepresidente Segundo.

Vocales: Titular: Excmo. Sr. Don Jesús Morales Morales. Diputado

Suplente: Excmo. Sr. Don Rafael Sastre Merinero. Diputado.

Titular: Ilmo. Sr. Don Aureliano Yanes Herreros. Secretario General.

Suplente: Don Diego Martínez de la Peña González. Letrado.

Titular: Doña M^a Dolores Alvaro Sánchez. Jefe del Servicio de Régimen Interior.

Suplente: Doña Angela-Carmen Hernández Sánchez. Directora de los Servicios Generales.

Titular: Don José Ferrera Pardillo. Auxiliar Administrativo.

Suplente: Doña Elisa C. Arroyo Sánchez. Auxiliar Administrativo.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1988.- El Secretario Primero, Eugenio Cabrera Montelongo.- V^o. B^o.: El Presidente, Victoriano Ríos Pérez.

2230 ACUERDO de la Mesa del Parlamento, de 8 de junio de 1988, por el que se designa el Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Operarios del Parlamento de

Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

En conformidad con lo preceptuado en la base V.8 de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, turno libre, de dos plazas del Cuerpo de Operarios del Parlamento de Canarias, la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 1988, acordó la designación del Tribunal que ha de juzgar dicha oposición, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Titular: Excmo. Sr. Don Eugenio Cabrera Montelongo. Secretario Primero.

Suplente: Excmo. Sr. Don Domingo Fuentes Curbelo. Secretario Segundo.

Vocales: Titular: Excmo. Sr. Don Jesús Manuel González Suárez. Diputado

Suplente: Excmo. Sr. Don Manuel A. Hermoso Rojas. Diputado.

Titular: Ilmo. Sr. Don Aureliano Yanes Herreros. Secretario General.

Suplente: Don Diego Martínez de la Peña González. Letrado.

Titular: Doña M^a Dolores Alvaro Sánchez. Jefe del Servicio de Régimen Interior.

Suplente: Doña Angela-Carmen Hernández Sánchez. Directora de los Servicios Generales.

Titular: Doña Natividad Correa Mesa. Operaria.

Suplente: Don Juan de Dios Morgado Cuéllar. Ujier.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1988.- El Secretario Primero, Eugenio Cabrera Montelongo.- V^o. B^o.: El Presidente, Victoriano Ríos Pérez.

2231 ACUERDO de la Mesa del Parlamento, de 8 de junio de 1988, por el que se designa el Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, convocatoria de 5 de junio de 1987.

En conformidad con lo preceptuado en la base V.8 de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, turnos libre y restringido, de cinco plazas del Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, la Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 8 de junio de 1988, acordó la designación del Tribunal que ha de juzgar dicha oposición, que queda integrado de la siguiente forma:

Presidente: Titular: Excmo. Sr. Don Bernardo Navarro Valdivielso. Vicepresidente Segundo.

Suplente: Excmo. Sr. Don Eugenio Cabrera Montelongo. Secretario Primero.

Vocales: Titular: Excmo. Sr. Don Eduardo García Ramos García. Diputado

Suplente: Excmo. Sr. Don José Manuel González Suárez. Diputado.

Titular: Ilmo. Sr. Don Aureliano Yanes Herreros. Secretario General.

Suplente: Don Juan Manuel Díaz Sánchez. Letrado.

Titular: Doña Angela-Carmen Hernández Sánchez. Directora de los Servicios Generales de Régimen Interior.

Suplente: Doña M^a Dolores Alvaro Sánchez. Jefe del Servicio de Régimen Interior.

Titular: Don Cristóbal García Vargas. Ujier.

Suplente: Don Juan de Dios Morgado Cuéllar. Ujier.

En la Sede del Parlamento, a 17 de junio de 1988.- El Secretario Primero, Eugenio Cabrera Montelongo.- V^o. B^o.: El Presidente, Victoriano Ríos Pérez.

2232 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, del Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Parlamento de Canarias, por la que se fija lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, convocatoria de 5 de junio de 1987.

De conformidad con lo establecido en la base VI.9 de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, turnos libre y restringido, de ocho plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Parlamento de Canarias, el Tribunal Calificador de dicha oposición, en sesión de 22 de junio de 1988, acordó fijar el lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, en los términos siguientes:

Lugar: Edificio Sede del Parlamento, calle Teobaldo Power, nº 7 (entrada por calle Juan de Padrón) Santa Cruz de Tenerife.

Día: 18 de julio de 1988.

Hora: 9 horas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los

interesados que, conforme al resultado del sorteo realizado por la Mesa del Parlamento, al objeto de determinar el orden de actuación de los opositores, el llamamiento se efectuará comenzando por la letra O.

En la Sede del Parlamento, a 22 de junio de 1988.- El Presidente del Tribunal, Francisco-José Manrique de Lara y Llarena.

2233 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, del Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, por la que se fija lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, convocatoria de 5 de junio de 1987.

De conformidad con lo establecido en la base VI.9 de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición, turno libre y restringido, de cinco plazas del Cuerpo de Ujieres del Parlamento de Canarias, el Tribunal Calificador de dicha oposición, en sesión de 22 de junio de 1988, acordó fijar el lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, en los términos siguientes:

Lugar: Edificio Sede del Parlamento, calle Teobaldo Power, nº 7 (entrada por calle Juan de Padrón) Santa Cruz de Tenerife.

Día: 13 de julio de 1988.

Hora: 9 horas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, conforme al resultado del sorteo realizado por la Mesa del Parlamento, al objeto de determinar el orden de actuación de los opositores, el llamamiento se efectuará comenzando por la letra P.

En la Sede del Parlamento, a 22 de junio de 1988.- El Presidente del Tribunal, Bernardo Navarro Valdivielso.

2234 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, del Tribunal Calificador de la oposición al Cuerpo de Operarios del Parlamento de Canarias, por la que se fija lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, convocatoria de 5 de junio de 1987.

De conformidad con lo establecido en la base VI.9 de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas del Cuerpo de Operarios del Parlamento de Canarias, el Tribunal Calificador de

dicha oposición, en sesión de 22 de junio de 1988, acordó fijar el lugar, día y hora para la realización del primer ejercicio, en los términos siguientes:

Lugar: Edificio Sede del Parlamento, calle Teobaldo Power, nº 7 (entrada por calle Juan de Padrón) Santa Cruz de Tenerife.

Día: 14 de julio de 1988.

Hora: 9 horas.

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados que, conforme al resultado del sorteo realizado por la Mesa del Parlamento, al objeto de determinar el orden de actuación de los opositores, el llamamiento se efectuará comenzando por la letra F.

En la Sede del Parlamento, a 22 de junio de 1988.- El Presidente del Tribunal, Eugenio Cabrera Montelongo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2235 RESOLUCION de 8 de junio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas de "profesores de apoyo" en los Centros de Profesores de Canarias para el curso 1988-89.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1986 de la Consejería de Educación (B.O.C.A.C. del 26), y existiendo plazas vacantes de apoyo en los Centros de Profesores de Canarias.

Esta Dirección General de Personal resuelve convocar concurso público de méritos para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para profesores de apoyo en los Centros de Profesores de Canarias, con arreglo a las siguientes bases:

1.- PLAZAS QUE SE OFERTAN.

1.1.- Para el Centro de Profesores de Las Palmas: 3 plazas de profesores de apoyo de recursos del C.E.P. (Biblioteca, laboratorio, audiovisuales, informática, etc...).

1.2.- Para el Centro de Profesores de S/C de Tenerife: 3 plazas de profesores de apoyo [a) Coordinador-Biblioteca. b) Coordinador-Laboratorio. c) Coordinador-Audiovisuales], y una plaza de Gerente.

2.- HORARIO DE TRABAJO.

2.1.- La permanencia en el Centro de Profesores será de 37,5 horas semanales. Siete horas diarias de

lunes a viernes y cinco horas sábados alternos a cubrir entre las 8 y las 21 horas, según las necesidades.

3.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES.

3.1.- Generales:

Ser funcionario de carrera docente en servicio activo, con destino para el curso 1988/89 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

3.2.- Específicos:

a) Coordinador-Biblioteca: Ser especialista en Lengua o Sociales para profesores de E.G.B., o ser Licenciado en Lengua o Historia para profesores de Enseñanzas Medias.

b) Coordinador-Laboratorio: Ser Licenciados en Ciencias Químicas o en Ciencias Biológicas.

c) Coordinador-Audiovisuales: Acreditar cursos o conocimientos en medios audiovisuales.

d) Gerente: Haber sido Director o Secretario en Centros Docentes.

4.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

4.1.- Quienes deseen participar en el presente concurso de méritos deberán cumplimentar las instancias que se acompaña como anexo II, relacionando por orden de preferencia aquellas plazas de su interés.

5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION.

5.1.- La instancia, junto con la documentación acreditativa de los méritos contemplados en el baremo que se publica como anexo I, deberá presentarse en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

6.- VALORACION DE MERITOS.

6.1.- Para seleccionar los méritos de los aspirantes se constituirá una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes miembros:

- El Director General de Personal o persona en quien delegue, que será su Presidente.

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Promoción Educativa.

- Un Jefe de Servicio de la Dirección General de Ordenación Educativa.

- Un funcionario Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Personal que hará de Secretario.

7.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE PLAZAS.

7.1.- Adjudicación provisional. En un plazo no superior a 10 días desde la finalización de la presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal hará públicas las listas de admitidos y puntuación obtenida, ordenados de mayor a menor puntuación, en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

7.2.- Plazo de reclamaciones. En un plazo de 5 días a partir de la publicación de las listas provisionales, se podrá presentar reclamaciones a las mismas en los Organismos citados en el punto 6.1.

7.3.- Adjudicación definitiva. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal hará pública la Resolución de la adjudicación definitiva de las plazas ofertadas en el B.O.C.

8.- INCOMPATIBILIDAD Y RENUNCIA A LA COMISION DE SERVICIO.

8.1.- Quienes por haber participado en más de una convocatoria de comisión de servicio para el curso 1988/89 hubieran obtenido dos o más plazas diferentes, deberán comunicar a esta Dirección General de Personal su opción por una de ellas en el plazo máximo de 5 días a partir de la adjudicación definitiva. En caso contrario se le adjudicará de Oficio una de las mismas.

8.2.- Una vez publicada la adjudicación definitiva y, en su caso haber optado, no se aceptará la renuncia a la plaza obtenida, salvo situaciones de excepcional gravedad, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Personal.

9.- TOMA DE POSESION Y VIGENCIA DE LA COMISION.

9.1.- La toma de posesión se hará de acuerdo con las instrucciones que para el comienzo del curso escolar 1988/89, publicará la Dirección General de Ordenación Educativa. Su vigencia será de un año.

10.- INTERPRETACION DE LA PRESENTE RESOLUCION.

10.1.- Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la presente Resolución.

11.- RECURSOS

11.1.- Contra esta Resolución y cuantos actos administrativos se deriven de ella, los interesados podrán interponer recurso de reposición, en los casos y formas establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo.

11.2.- Contra la lista definitiva a que hace alusión el punto 6.3 podrá interponerse recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Personal en el plazo de

15 días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de junio de 1988.-
El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

A N E X O I

BAREMO DE MERITOS:

A/ GENERALES:

Conceptos	Puntuación máxima
a) Por cada año como funcionario de carrera en servicio activo en cuerpo docente: 0,25 puntos por año	4
b) Por experiencia en trabajo en Centros de Profesores: 1 punto por año.	4
c) Por publicaciones de carácter científico didáctico: hasta	2
d) Por asistencia a cursos de formación permanente relacionados con el tema: 0,30 puntos por cada 30 horas de asistencia	2
e) Por participar en Seminarios, Grupos de Trabajo, etc... relacionados con el puesto solicitado, hasta	2
f) Por impartir o dirigir cursos relacionados con el tema: 0,50 puntos por cada uno	3
g) Memoria sobre funcionamiento de un Centro de Profesores y entrevista personal, hasta	6

B/ ESPECIFICO:

I) GERENTE

a) Por cada año como Director en Centros docentes: 2 puntos	4
b) Por cada año como Secretario en Centros docentes: 1 punto	2

II) COORDINADOR-BIBLIOTECA

a) Por asistencia a cursos sobre Biblioteca: 0,25 por cada uno	1
b) Por participar en Proyectos de Renovación Pedagógica sobre Bibliotecas Escolares	2

III) COORDINADOR-LABORATORIO

a) Por asistencia a cursos de Laboratorio:	
--	--

0,25 por cada uno 1

b) Por participar en proyectos de Renovación Pedagógica sobre Laboratorios Escolares: 2

IV) COORDINADOR-AUDIOVISUALES

a) Por asistencia a cursos de Audiovisuales: 0,25 por cada uno 1

b) Por participar en proyectos de Renovación Pedagógica sobre Audiovisuales 2

NOTA: Las fracciones de cada año superiores a 6 meses en el mismo curso académico se considerarán como un año completo, a efectos de servicios prestados; las inferiores a 6 meses no serán valoradas.

DOCUMENTACION A PRESENTAR: Fotocopia compulsada del título-administrativo o documentos acreditativos.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA ADJUDICACION DE PLAZAS DE APOYO EN LOS CENTROS DE PROFESORES DE CANARIAS.

APELLIDOS:

NOMBRE:

N.R.P.:

D.N.I.:

CUERPO:

ESPECIALIDAD O TITULACION:

PLAZA QUE SOLICITA:

CENTRO DE DESTINO PARA EL CURSO 1988/89:

Quien suscribe solicita participar en el concurso público convocado por Resolución de la Dirección General de Personal de 18 de junio de 1988, para cubrir, en régimen de comisión de servicio, la plaza señalada a la que se opta en el Centro de Profesores de para lo que acompaña los siguientes documentos:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 1988.

FIRMA

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1988-89 en Centros de Educación General Básica y Enseñanzas Medias.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de mayo de 1986 de la Consejería de Educación (B.O.C.A.C. del 26), existiendo plazas vacantes en Centros de Educación General Básica y Enseñanzas Medias, dadas las especiales características geográficas de esta Comunidad Autónoma, y para paliar en lo posible las graves situaciones personales y familiares que cada curso se producen entre aquellos profesores que, al obtener por Concurso General de Traslados su primer destino definitivo, deben abandonar su lugar de residencia habitual para incorporarse a su nuevo destino en una isla diferente.

Esta Dirección General resuelve convocar excepcionalmente concurso público para cubrir, en régimen de comisión de servicio, plazas vacantes para el curso 1988-89 en Centros de Educación General Básica y Enseñanzas Medias dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Requisitos que deben reunir los participantes.

Únicamente podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera docentes en servicio activo de los Cuerpos de Profesores de Educación General Básica, Catedráticos de Bachillerato, Profesores Agregados de Bachillerato, Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial o Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial, con destino definitivo para el curso 1988-89 en centros dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, que no hayan obtenido destino en comisión de servicio para el curso 1988-89 en virtud de convocatoria anterior y que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

a) Haber obtenido su primer destino definitivo por las Resoluciones de los Concursos Generales de Traslados de 1987 o de 1988 en un centro situado en una isla diferente a aquella en la que desempeñen sus funciones docentes el presente curso, o, por los profesores integrantes de los Cuerpos de Enseñanzas Medias, pertenecientes a los municipios de San Nicolás de Tolentino, Los Silos, Gufa de Isora o Adeje.

b) Haber solicitado todas las plazas convocadas en los centros de la isla donde desean obtener destino en cuantos Concursos Generales de Traslados hayan podido participar desde su nombramiento como funcionarios de carrera, debiendo acreditarlo documentalmente en el plazo señalado por la presente Resolución.

Segunda. Plazas que se ofertan.

Los participantes sólo podrán solicitar plaza en comisión de servicio en aquellos centros que no se encuentren situados en los siguientes municipios:

2236 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la convocatoria para cubrir,

- Las Palmas de Gran Canaria.
- Arrecife de Lanzarote.
- Puerto del Rosario.
- Santa Cruz de Tenerife.
- La Laguna.
- Santa Cruz de La Palma.

Tercera. Presentación de solicitudes y petición de centros.

Quienes deseen participar en el presente concurso deberán cumplimentar la instancia que se acompaña como anexo I, relacionando, por orden de preferencia, aquellos centros de su interés, con las siguientes condiciones:

a) Los participantes del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica no podrán solicitar el cambio de provincia, salvo que hayan sido desplazados forzosos de aquélla en la que desempeñaron sus funciones docentes al ingresar en el Cuerpo.

b) Todos los participantes que hayan obtenido su primer destino definitivo en el Concurso General de Traslados de 1988 deberán solicitar inexcusablemente en primer lugar el centro en el que desempeñaron sus funciones docentes el presente curso.

Cuarta. Lugar y plazo de presentación.

La instancia deberá presentarse en las Direcciones Territoriales u Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Quinta. Criterios para la adjudicación de plazas.

La adjudicación de plazas se llevará a cabo atendiendo a los siguientes criterios, aplicados en orden prioritario y excluyente:

- a) Mayor antigüedad en el Cuerpo.
- b) Número de orden inferior en el Acta Final de Seleccionados del concurso-oposición correspondiente.

Sexta. Procedimiento para la adjudicación de plazas.

a) Adjudicación provisional: En un plazo no superior a quince días naturales contados desde la finalización del de presentación de solicitudes, la Dirección General de Personal hará públicas las listas de admitidos y excluidos, así como la adjudicación provisional de las plazas ofertadas, en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

b) Plazo de reclamaciones: En un plazo de cinco días naturales contados a partir de la publicación de las listas se podrán presentar reclamaciones a las mismas en las dependencias citadas en el apartado anterior.

c) Adjudicación definitiva: Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas, la Dirección General de Personal hará pública la Resolución de la adjudicación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias.

Séptima. Incompatibilidad y renuncia a la comisión de servicio.

a) En ningún caso se podrá obtener plaza en comisión de servicio por la presente convocatoria si se hubiera obtenido otra plaza en comisión de servicio para el curso 1988-89 por alguna convocatoria anterior.

b) Una vez publicada la adjudicación definitiva, en ningún caso se aceptará la renuncia a la plaza obtenida, quedando el profesor adscrito en comisión de servicio al centro para el que haya sido nombrado, salvo que la propia Administración, por razones de servicio, revoque la concesión de la misma.

Octava. Toma de posesión y vigencia de la comisión de servicio.

a) La toma de posesión en el centro al que se vaya destinado en comisión de servicio será la que disponga la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en su Orden reguladora del comienzo del curso 1988-89. En cualquier caso, se considerará indispensable la diligencia de concesión de la misma en el Título Administrativo del interesado, no pudiendo los Directores de los Centros admitir a ningún profesor en comisión de servicio sin constancia oficial de su concesión.

b) El nombramiento en comisión de servicio tendrá validez únicamente para el curso 1988-89.

Novena. Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteadas acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, si fuera necesario.

Décima. Recurso de reposición.

Contra esta Resolución y sus bases podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 1988.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

A N E X O I

MODELO DE SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIO PARA CENTROS DE EDUCACION GENERAL BASICA Y ENSEÑANZAS MEDIAS.

Apellidos _____ Nombre _____
 D.N.I. _____, Cuerpo al que pertenece _____
 Fecha de nombramiento como funcionario de carrera _____

Nº R.P.: , Asignatura

Centro de destino definitivo para el curso 1987-88

Centro en el que presta sus servicios actualmente

Centro de destino definitivo para el curso 1988-89

El que suscribe declara la veracidad de los datos contenidos en la presente Instancia y solicita los siguientes centros por orden de preferencia:

1	13
2	14
3	15
4	16
5	17
6	18
7	19
8	20
9	21
10	22
11	23
12	24

Las Palmas de Gran Canaria, a de de 198

(firma)

Vº. Bº.:

EL DIRECTOR DEL CENTRO
(curso 87-88)

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

2237 CONCURSO-oposición libre.- Corrección de errores de la Resolución de 6 de junio de 1988, del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de la asignatura de Moda y Confección, convocado por Orden de 23 de abril de 1988, por la que se hace pública la fecha, hora y lugar en que efectuarán los opositores el acto de presentación.

Advertido error en la fecha y hora del primer ejercicio de la Resolución de 6 de junio de 1988 (B.O.C. de 11 de junio), se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

La fecha y hora del primer ejercicio debe quedar como sigue:

El primer ejercicio se celebrará el día 2 de julio de

1988 a las 12'00 horas en los mismos locales en que se efectúe la presentación.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 1988.- El Presidente del Tribunal, Elisa Ruiz Santos.

Universidad Politécnica de Canarias

2238 RESOLUCION de 10 de junio de 1988, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la de excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad, convocadas por Resolución de fecha 20 de marzo de 1988 (B.O.C. del 25 de mayo).

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1988 (B.O.C. del 25 de mayo) del Rectorado de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad. Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º e), de la misma, así como por los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto:

Primero.- Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, a la Escala Administrativa de esta Universidad, haciendo constar que la misma se encuentra expuesta en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Canarias (Calle Alfonso XIII, nº 2, Las Palmas), y en la Escuela Universitaria Politécnica, calle Pérez del Toro nº 1.

Segundo.- Publicar la relación de aspirantes excluidos para participar en dichas pruebas:

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

TURNO DE ACCESO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSION
1. Hernández Rodríguez, Teresita	43.260.115	No abonar los derechos de examen.
2. Oliva Cabrera, Tomás Juan	42.822.615	No abonar los derechos de examen.
3. Méndez Mon-teverde, Elena	43.348.460	Solicitud fuera de plazo.

Tercero.- Los ejercicios se celebrarán en la Escuela Universitaria Politécnica, de esta Universidad.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 5 de julio de 1988, a las 16,00 horas de la tarde. El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Y", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de febrero de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo).

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del resto de los ejercicios, se efectuará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Escuela Universitaria Politécnica, así como en el de este Rectorado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

2239 RESOLUCION de 10 de junio de 1988, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y se publica la de excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad, convocadas por Resolución de 20 de marzo de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1988 (B.O.C. del 25 de mayo) del Rectorado de la Universidad Politécnica de Canarias, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar de esta Universidad. Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º e), de la misma, así como por los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto:

Primero.- Declarar aprobada la lista de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas para ingreso, por los sistemas de acceso libre y promoción interna, a la Escala Auxiliar de esta Universidad, haciendo constar que la misma se encuentra expuesta en los tabloncillos de anuncios del Rectorado de la Universidad Politécnica de Canarias (Calle Alfonso XIII, nº 2, Las Palmas), y en la Escuela Universitaria Politécnica, calle Pérez del Toro nº 1.

Segundo.- Publicar la relación de aspirantes excluidos para participar en dichas pruebas:

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

TURNO DE ACCESO LIBRE

APPELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA DE LA EXCLUSION
1. Arias Marcos, M ^a de las Mercedes	50.804.373	No cumplir con lo

2. Aristu Alvarez, Lourdes	42.845.624	dispuesto en la base 3.1. No cumplir con lo dispuesto en la base 3.3.1.
3. Díez Suárez, Fátima Isabel	43.756.676	No cumplir con lo dispuesto en la base 3.1.
4. Moreno Curbe-lo, Elena Virginia	42.875.826	No cumplir con lo dispuesto en la base 2.1.b.
5. Navarro Bosch, M ^a Elena	42.790.100	No justificar el pago de los derechos de examen.
6. Rodríguez Peñate, Leila M ^a	42.862.011	No cumplir con lo dispuesto en la base 3.3.1.

Tercero.- Los ejercicios se celebrarán en la Escuela Universitaria Politécnica de esta Universidad.

El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 8 de julio de 1988, a las 16,00 horas de la tarde. El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Y", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 22 de febrero de 1988 (Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo).

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del resto de los ejercicios, se efectuará por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Escuela Universitaria Politécnica, así como en el de este Rectorado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

2240 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, por la que se modifica la de 6 de junio actual, que aprueba la lista de admitidos a las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Universitaria.

Padecido error en el texto remitido para la publicación, de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial de Canarias nº 77, de 17 de junio actual, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En el punto tercero, donde dice: "El primer ejercicio, de la fase de oposición tendrá lugar el día 28 de junio de 1988, a las 9,30 horas de la mañana", debe decir: "El primer ejercicio de la fase de oposición tendrá lugar el día 28 de junio de 1988, a las 16,00 horas".

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 1988.- El Rector, Francisco Rubio Royo.

III. OTRAS RESOLUCIONES**Consejería de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales****2241 DECRETO 106/1988, de 10 de junio, sobre subvenciones para el fomento de empleo.**

Mediante la presente disposición se da continuidad a las medidas de apoyo al empleo iniciadas por el Decreto 208/1987, de 26 de octubre de subvenciones para el fomento de empleo de jóvenes parados de larga duración, tratando de incidir en los grupos de trabajadores más desfavorecidos, al tiempo que se intenta modificar la estructura temporal de la contratación.

En efecto, el tiempo de contratación que se subvenciona es por tiempo indefinido y contínuo y a jornada completa; y se mantiene la caracterización de los desempleados cuya contratación se fomenta: Menores de 25 años y mayores de dicha edad que sean parados de larga duración. No obstante, se han añadido las mujeres menores de 25 años para la prestación de servicios en oficios o profesiones en que se encuentren infrarrepresentadas en Canarias.

Con ser la dotación destinada a estas últimas inferior a la prevista para los otros tipos de desempleados, dicha circunstancia se atenúa dándoles preferencia para que, si resultaran remanentes de los fondos destinados a las otras modalidades de contratación, se empleen en subvencionar la contratación de las mismas.

Se ha mantenido, por último, la reducción al mínimo posible de los requisitos necesarios para obtener las peticiones, sin merma de las garantías necesarias para la consecución de los fines de apoyo al empleo pretendidos.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad, Trabajo y Servicios Sociales, y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el 10 de junio de 1988,

DISPONGO:

Artículo 1º. Uno.- El presente Decreto regula la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación por tiempo indefinido de trabajadores desempleados incluidos en alguna de las siguientes categorías:

a) Menores de 25 años.

b) Mayores de 25 años que hayan figurado inscritos como desempleados en las Oficinas de Empleo de Canarias durante un año ininterrumpido e inmediatamente anterior a la contratación.

c) Mujeres menores de 25 años, para la prestación de servicios en los oficios o profesiones, en que se encuentren infrarrepresentadas en Canarias.

Dos.- La dotación presupuestaria del programa establecido por el presente Decreto asciende a cuatrocientos noventa y tres millones cuatrocientas

sesenta y ocho mil ochocientas (493.468.800) pesetas, de las cuales se destinan:

a) 340.078.000 pesetas a promover la contratación de menores de 25 años.

b) 119.314.000 pesetas a promover la contratación de mayores de 25 años que sean parados de larga duración.

c) 25.076.800 pesetas a promover la contratación de mujeres menores de 25 años profesionalmente infrarrepresentadas.

Si en cualquiera de los anteriores apartados a) o b) no existieran peticiones suficientes para alcanzar el importe respectivo, la cantidad sobrante se destinará a la subvención de contrataciones por el apartado alternativo en que haya solicitudes en exceso.

Las solicitudes de subvención por contratación de mujeres infrarrepresentadas profesionalmente gozarán también de la consideración de solicitudes correspondientes a jóvenes desempleados menores de 25 años.

Tres.- Las contrataciones objeto de subvención serán las que tengan lugar en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias con posterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto.

Cuatro.- Las contrataciones, para dar derecho a la subvención, habrán de ser por tiempo indefinido y contínuo y a jornada completa, y deberán formalizarse por escrito con arreglo a la normativa vigente.

Cinco.- En ningún caso serán objeto de subvención los contratos relativos al cónyuge o trabajadores unidos al empresario o a las personas que forman parte de los órganos representativos de la empresa cuando se trate de personas jurídicas, por vínculos de consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado inclusive.

Artículo 2º. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones los que ostentando legalmente la condición de empresarios según el artículo Primero del Estatuto de los Trabajadores, contraten a las personas referidas en el artículo anterior, apartado uno, siempre que reúnan además los siguientes requisitos:

Uno.- No haber amortizado el peticionario en el plazo de seis meses anteriores a la contratación ningún puesto de trabajo, en los centros de trabajo radicados en Canarias, excepto en los casos de jubilación e invalidez o muerte de trabajadores reconocidos por la Seguridad Social.

Dos.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con los trabajadores y con la Seguridad Social o derivadas de sanciones firmes impuestas por los órganos de la Administración Laboral de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3º. La subvención tendrá un importe de quinientas sesenta mil setecientas sesenta y ocho (560.768) pesetas por cada una de las contrataciones ajustadas a las prescripciones del presente Decreto.

Artículo 4º. Las solicitudes, que se ajustarán al modelo del anexo, se dirigirán al Director General de Trabajo y se presentarán hasta el 30 de septiembre de 1988 en las Direcciones Territoriales en los impresos que éstas facilitarán.

Dichas solicitudes habrán de ir acompañadas de los siguientes documentos:

1.- Contrato de trabajo, visado por el Instituto Nacional de Empleo (I.N.E.M.) con todas sus cláusulas, con expresión de la categoría profesional del trabajador.

2.- Compromiso del solicitante de tener cubierto el puesto de trabajo correspondiente a la subvención durante tres años como mínimo y de mantener el nivel de empleo en los centros de trabajo de la empresa radicados en Canarias durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente al menos con los trabajadores contratados de conformidad con el presente Decreto.

3.- Fotocopia del D.N.I. del trabajador.

4.- Certificación de la Oficina de Empleo en la que conste:

- Hallarse inscrito el trabajador como desempleado, en todo caso.

- Haber permanecido inscrito como desempleado durante al menos un año ininterrumpido inmediatamente anterior a la contratación, en el caso de trabajadores de 25 o más años a que se refiere el artículo Primero, Uno letra b).

5.- Parte de alta del trabajador en la Seguridad Social.

6.- Certificación expedida por el organismo competente, acreditativa de hallarse la empresa al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o de tener concedido aplazamiento o fraccionamiento de pago.

7.- Declaración del empresario en la que conste el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 2, Uno, del presente Decreto, así como los de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con los trabajadores o derivadas de sanciones firmes impuestas por los órganos de la Administración Laboral de la Comunidad Autónoma.

Artículo 5º. Los expedientes iniciados como consecuencia de las referidas solicitudes se tramitarán por las Direcciones Territoriales de Trabajo, las cuales verificarán la documentación presentada por los interesados, formulando, en su caso, los requerimientos dirigidos a la subsanación de las anomalías y omisiones observadas y realizarán los actos necesarios para la completa tramitación de los expedientes, finalizada la cual los remitirán a la Dirección General de Trabajo para su resolución.

Artículo 6º. En la concesión de las subvenciones, las solicitudes gozarán de preferencia entre sí, dentro de cada uno de los apartados a que se refiere el artículo Primero, Uno, por el orden de fechas en que hayan sido presentadas con todos los documentos que deben acompañarlas.

Artículo 7º. El beneficiario de la subvención estará obligado durante el plazo de tres años desde la celebración del contrato y para el caso de que éste se extinga, a cubrir el puesto de trabajo con un nuevo trabajador, contratado con sujeción a los requisitos establecidos en esta disposición.

La nueva contratación será comunicada inmediatamente a la Dirección General de Trabajo.

Artículo 8º. Uno.- La Comunidad Autónoma se reserva la facultad de fiscalización en orden a garantizar el efectivo cumplimiento de las obligaciones con el empresario y de los fines para los que se concede la subvención.

Dos.- Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a prestar la colaboración precisa para la comprobación por la Administración de la Comunidad Autónoma del cumplimiento de los requisitos a que se sujetan las ayudas reguladas por el presente Decreto y de los fines a los que están destinadas.

Tres.- El derecho a la subvención se perderá, en todo caso, por las siguientes causas:

a) Incumplimiento por parte del empresario del compromiso a que se refiere el artículo 4.2.

b) Incumplimiento por el empresario durante el tiempo de vigencia de dicho compromiso de sus obligaciones pecuniarias con los trabajadores y la Seguridad Social o derivadas de sanciones impuestas por los órganos de la Administración Laboral de la Comunidad Autónoma.

c) Falsedad en la documentación.

d) Incumplimiento del empresario del deber de colaboración en orden a facilitar a la Administración su facultad de fiscalización.

Además, en el supuesto de contratación de mujeres profesionalmente infrarrepresentadas, será causa determinante de la pérdida del derecho a la subvención el cambio de categoría profesional de la trabajadora que implique el desempeño por la misma de funciones correspondientes a un oficio o profesión en que no exista infrarrepresentación femenina.

Cuatro.- En los supuestos indicados en el número anterior el empresario deberá devolver la subvención percibida más el interés legal que hubiere devengado, sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pudiere haber incurrido.

Cinco.- La devolución de la subvención será acordada por resolución de la Dirección General de Trabajo.

Artículo 9º. La Comisión Ejecutiva Regional de Asuntos Laborales será informada de las ayudas concedidas al amparo de la presente disposición.

DISPOSICION ADICIONAL PRIMERA

La Dirección General de Trabajo determinará, mediante Resolución, aquellos oficios en que las mujeres se encuentren infrarrepresentadas a los efectos de la presente Disposición, sin perjuicio de aquellos otros en que esa circunstancia se acredite.

DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

En lo no previsto por el presente Decreto será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 200/1985, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesión de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de junio de 1988.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Fernando Fernández Martín.

EL CONSEJERO DE SANIDAD, TRABAJO
Y SERVICIOS SOCIALES,
Luis González Fera.

A N E X O

D. _____ de
años de edad, provisto de D.N.I. nº _____
, con domicilio en _____
, calle nº _____
y teléfono _____, ante V.I.

EXPONE:

Primero.- Que el que suscribe es (1) _____ de la empresa dedicada a la actividad de _____, domiciliada en _____, con número patronal de inscripción en la Seguridad Social _____, y código de identificación fiscal _____.

Segundo.- Que la indicada empresa ha procedido a contratar _____ trabajador/es.

Tercero.- Que, interesa a la referida empresa percibir, en virtud de la/s citada/s contratación/es, la subvención regulada por el Decreto _____ del Gobierno de Canarias. Y a tal fin:

SE COMPROMETE a tener cubierto el/los puesto/s de trabajo correspondiente/s a la subvención durante tres años como mínimo, y a mantener el nivel de empleo en los centros de trabajo radicados en Canarias durante el mismo tiempo, de manera que la plantilla de trabajadores fijos se incremente al menos con el/los trabajador/es contratado/s a que se refiere la presente solicitud.

Asimismo, a dicho fin:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

Primero.- Que la empresa peticionaria no ha amortizado, en el plazo de seis meses anteriores a la contratación ningún puesto en sus centros de trabajo radicados en Canarias por motivos distintos de la jubilación, invalidez o muerte de trabajadores, reconocidos por la Seguridad Social.

Segundo.- Que la citada empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias con los trabajadores y no adeuda cantidad alguna por sanciones firmes impuestas por los órganos de la Administración Laboral de la Comunidad Autónoma.

Tercero.- Que entre el empresario, las personas que fomen parte de los órganos representativos de la empresa y el trabajador/es, no media parentesco por consanguinidad, afinidad o adopción hasta el segundo grado inclusive.

En su virtud,

SUPLICA A V.I., que tenga por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y, previos los trámites oportunos, conceda la subvención a que se alude en el cuerpo del mismo.

a de

de

* (1) Titular, Gerente, etc. En caso de actuar en nombre de otra persona, física o jurídica, deberá acreditarse legalmente la representación.

Consejería de la Presidencia

2242 ORDEN de 26 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia nº 111/88, dictada el 20 de abril de 1988 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Las Palmas en el recurso nº 209/87, interpuesto por Don Juan Jesús Brito Paz, contra Resolución relativa a selección de personal laboral para plaza de personal laboral de "Guarda de Monumentos en Lanzarote".

En el recurso contencioso-administrativo nº 209/87

interpuesto ante la Excmá Audiencia Territorial de Las Palmas por Don Juan Jesús Brito Paz contra Resolución de 17 de octubre de 1986 de la Dirección General de la Función Pública (B.O.C. del 20) por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados en virtud de concurso-oposición convocado para la provisión mediante contratación laboral fija de diversas plazas en la entonces Consejería de Cultura y Deportes, actualmente Consejería de Educación, Cultura y Deportes, y adjudica, entre otras, a Don Juan Vicente Cabrera Panasco la plaza de "Guarda de Monumentos en Lanzarote", así como contra la desestimación presunta del recurso de reposición contra dicha Resolución formulado, se ha dictado por la correspondiente Sala la Sentencia nº 111/88, de 20 de abril último, de la que se ha recibido testimonio a efectos de su ejecución y cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: En atención a lo expuesto, la Sala ha decidido: 1º) Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Jesús Brito Paz, contra la denegación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, de 17 de octubre de 1986 por la que fue adjudicada la plaza, en régimen de contratación laboral fija, de "Guarda de Monumentos de Lanzarote" a Don Juan Vicente Cabrera Panasco; adjudicación y resolución que en dicho particular anulamos, por ser contraria al Ordenamiento jurídico, debiendo retrotraerse el procedimiento selectivo hasta el momento expresado en el Fundamento Sexto de la presente Sentencia".

En su virtud y en el ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, la Consejería de la Presidencia resuelve se proceda a cumplir en sus propios términos dicha sentencia, debiendo a tal efecto adoptarse por la Jefatura de Personal de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la resolución pertinente, y constituirse en debida forma el Tribunal nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 25 de agosto de 1986 (B.O.C. del 29) a fin de proceder nuevamente a la valoración de la prueba y méritos señalados en la convocatoria.

Santa Cruz de Tenerife, a 26 de mayo de 1988.

EL CONSEJERO DE
LA PRESIDENCIA,
Lorenzo Olarte Cullen.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

2243 RESOLUCION de 20 de junio de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las normas para la organización del curso 1988-89.

Para lograr una eficaz utilización de los recursos humanos y fijar los criterios que sirvan de base a las Direcciones Territoriales, a fin de que éstas adopten

cuantas medidas sean precisas para asegurar una normal iniciación del curso 1988-89, esta Dirección General dicta las siguientes normas:

I.- PARA PROFESORES DE EDUCACION GENERAL BASICA.

1.- Procedimiento y calendario de la adjudicación de vacantes.

Una vez resueltos los concursos de traslados, los concursillos, los consortes provisionales y las convocatorias de comisiones de servicio a que hubiera lugar, se asignará destino provisional para el curso 1988-89 a los profesores contemplados en el apartado 2, de acuerdo con el procedimiento y calendario que se indican a continuación:

1.1.- Plazo de presentación de solicitudes para los profesores afectados por la presente adjudicación: Desde la publicación de la presente Resolución hasta el 15 de julio de 1988.

1.2.- Publicación de las listas provisionales de puestos de trabajo vacantes, por provincias, y de profesores participantes: 29 de agosto de 1988.

1.3.- Plazo de reclamaciones a las listas provisionales: Del 29 de agosto al 1 de septiembre de 1988.

1.4.- Publicación de las listas definitivas y acto de adjudicación: la fecha se anunciará el 5 de septiembre de 1988 y deberá celebrarse antes del día 9 de dicho mes.

1.5.- Publicación de las listas definitivas de la adjudicación: 10 de septiembre de 1988.

1.6.- Los puestos de trabajo que puedan surgir con posterioridad a la adjudicación pública serán cubiertos por la Dirección Territorial correspondiente.

2.- Profesores participantes en la adjudicación.

2.1.- Se considerarán desplazados forzosos de sus destinos los profesores que excedan de la plantilla asignada al centro para el curso 1988-89, una vez resueltos los concursos de traslados y demás concursos. El orden de desplazamiento será el establecido en la Resolución de 25 de mayo de 1987 de la Dirección General de Personal (B.O.C. de 10 de junio de 1987).

2.2.- Los profesores sin destino definitivo que lleven dos cursos consecutivos en el mismo centro podrán solicitar desplazamiento voluntario.

2.3.- Todos los profesores citados en los apartados 2.1 y 2.2 deberán cumplimentar la instancia que aparece en el anexo I de la presente Resolución y participar en la adjudicación pública de vacantes, adjudicándose de oficio a quienes no cumplan estos requisitos.

3.- Puestos de trabajo ofertados.

3.1.- Los puestos de trabajo ofertados serán exclusivamente los que figuren en las listas de vacantes que se harán públicas antes de la adjudicación, apareciendo clasificados en las especialidades de Preescolar, Educación Especial e Inglés o bien en E.G.B.

3.2.- Quienes participen por una especialidad deberán estar legitimados para su desempeño, por la titulación académica que posean o por la especialidad a través de la que ingresaron en el Cuerpo.

3.3.- La adjudicación se realizará de forma obligatoria por especialidades para quienes así lo soliciten, acumulándose las plazas sobrantes de cada especialidad a las de E.G.B.

3.4.- De la misma forma, a los profesores que, habiendo solicitado participar por una especialidad, no obtengan puesto de trabajo en ella, se les adjudicará, por su orden, plaza de E.G.B.

4.- Orden de prioridad para la adjudicación de vacantes.

4.1.- Los profesores procedentes de escuelas suprimidas, clausuradas y situaciones análogas, siguiendo el orden señalado en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio.

4.2.- Los profesores propietarios provisionales que, habiendo prestado servicios en la provincia durante el curso 1987-88 en calidad de tales, no hayan obtenido destino definitivo en los últimos concursos de traslados, siendo desplazados de su centro, así como los que hayan solicitado desplazamiento voluntario, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de la presente Resolución. En este colectivo irán en primer lugar aquéllos que en algún momento desempeñaron plaza en propiedad definitiva, determinándose la preferencia entre los mismos conforme a los criterios fijados en el artículo 71 del Estatuto del Magisterio.

4.3.- Los profesores que hayan solicitado reincorporarse al servicio activo con anterioridad al 15 de julio de 1988, según establece el artículo 4 del Real Decreto 2.617/1985, por el orden de la fecha de presentación de la solicitud y respetando el orden de prelación establecido en el artículo 44 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

4.4.- Los profesores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 17 de marzo de 1987 (Boletín Oficial de Canarias de 3 de abril) que hayan sido desplazados de su centro o que no hayan obtenido nombramiento de interino de plantilla para el curso 1987-88.

4.5.- Los profesores interinos del curso 1987-88 de acuerdo con el apartado 2.

4.6.- Agotados los anteriores colectivos, se procederá a nombrar para las vacantes resultantes a los opositores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 30 de marzo de 1988 de la

Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Boletín Oficial de Canarias de 21 de abril).

4.7.- En ningún caso se procederá a adjudicar plaza a profesores no incluidos en los colectivos anteriores sin la previa y expresa autorización del Director General de Personal.

5.- Instrucciones para las Direcciones Territoriales de Educación.

Las Direcciones Territoriales tomarán las medidas oportunas para llevar a cabo el procedimiento indicado en las presentes normas, siendo responsables de la ejecución del mismo en su ámbito respectivo.

II.- PARA PROFESORES DE ENSEÑANZAS MEDIAS, ARTÍSTICAS Y ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS.

1.- Procedimiento y calendario de la adjudicación de vacantes.

Una vez resuelto el Concurso General de Traslados y las convocatorias de comisiones de servicio a que hubiera lugar, se asignará destino provisional para el curso 1988-89 a los profesores contemplados en el apartado 2, de acuerdo con el procedimiento y calendario que se indican a continuación:

1.1.- Presentación de instancias: Diez días naturales a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

1.2.- Publicación de las listas provisionales de puestos de trabajo vacantes y de profesores participantes: 14 de julio de 1988.

1.3.- Plazo de reclamaciones a las listas provisionales: Del 14 al 18 de julio de 1988.

1.4.- Publicación de la adjudicación provisional: 22 de julio de 1988.

1.5.- Plazo de reclamaciones a la adjudicación provisional: Del 22 al 27 de julio de 1988.

1.6.- Publicación de la adjudicación definitiva: El 30 de julio de 1988.

1.7.- Los puestos de trabajo que puedan generarse en septiembre se adjudicarán a los profesores que no hubieran obtenido plaza anteriormente, por un procedimiento similar que, con carácter urgente, será arbitrado por la Dirección General de Personal.

2.- Profesores participantes en la adjudicación.

2.1.- Todos los profesores sin destino definitivo deberán presentar instancia de petición de centros, según modelo comprendido en el anexo II de la presente Resolución, relacionando todos los centros por orden de preferencia.

2.2.- Se considerará profesor desplazado forzoso a todo aquél que carezca de horario lectivo en su centro,

manteniéndose el mismo orden de desplazamiento establecido en la Resolución de 25 de mayo de 1987 de la Dirección General de Personal (B.O.C. de 10 de junio). Deberán presentar igualmente la instancia aludida en el apartado 2.1.

2.3.- Podrán participar voluntariamente los profesores sin destino definitivo que lleven dos cursos consecutivos en el mismo centro. Deberán presentar igualmente la instancia aludida en el apartado 2.1.

2.4.- A quienes debiendo participar en el presente concurso no presenten la citada instancia se les adjudicará plaza de oficio.

3.- Puestos de trabajo ofertados.

Las plazas ofertadas serán exclusivamente las que figuren en las listas definitivas de puestos de trabajo.

4.- Orden de prioridad para la adjudicación de vacantes de julio.

4.1.- Los profesores con destino definitivo desplazados de su centro por carecer de horario lectivo.

4.2.- Los profesores en expectativa de destino, según su orden.

4.3.- Los profesores que hayan solicitado reincorporarse al servicio activo, en las mismas condiciones que las establecidas para profesores de E.G.B.

4.4.- Los profesores interinos, según su orden. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el pacto entre los sindicatos representativos del sector y la Dirección General de Personal de que todos los profesores interinos se coloquen en la adjudicación de julio, se procederá a un trasvase de plazas entre Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas, de manera que, agotadas las vacantes en un tipo de enseñanza, los profesores sobrantes se colocarán a continuación de los que hayan ocupado vacante durante el curso 1987-88 en las otras enseñanzas, según criterios académicos y de titulación.

No obstante lo anterior, si en la convocatoria de septiembre surgieran nuevas plazas que no pudieran ser cubiertas por los profesores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden de 23 de abril de 1988 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, aquellos profesores que se hubieran visto obligados a cambiar de enseñanza podrán solicitar volver a aquélla en la que originariamente desempeñaba sus funciones docentes, ocupando las nuevas vacantes generadas, según su orden.

5.- Orden de prioridad para la adjudicación de vacantes de septiembre.

5.1.- Los profesores procedentes de los colectivos anteriores que no hayan obtenido plaza en la adjudicación de julio, según el orden establecido.

5.2.- Los profesores procedentes del concurso-

oposición convocado por Orden de 23 de abril de 1988 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, según el orden establecido.

5.3.- Los profesores interinos, según lo establecido en el apartado 4.4.

5.4.- Los profesores interinos de nueva contratación, según lo dispuesto en la Base Decimotercera de la Resolución de 14 de junio de 1988 de la Dirección General de Personal.

III.- NORMAS GENERALES.

1.- Instrucciones para los Directores de Centros Públicos.

Aparecida la lista provisional de vacantes, el Director presentará en la Dirección Territorial u Oficina Insular correspondiente, en el caso de Centros de E.G.B., o en la Dirección General de Personal, en el caso de Centros de Enseñanzas Medias, Artísticas y Escuelas Oficiales de Idiomas, las alegaciones correspondientes, si las hubieran, en orden a los errores que en las plazas de su centro se hubieran podido cometer.

2.- Lugares para presentar documentación, impresos y exposición de listas.

La presentación de solicitudes, reclamaciones y otros escritos relacionados con las presentes "Normas", así como la publicación de las listas aludidas, se hará efectiva en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

3.- Incorporación al centro de destino.

Los profesores a quienes se les asigne plaza deberán incorporarse a su nuevo centro de destino de acuerdo con lo que al efecto determine la Dirección General de Ordenación Educativa.

4.- Intercambios de puestos de trabajo.

Excepcionalmente, aquellos profesores sin destino definitivo que lo deseen, podrán solicitar a la Dirección General de Personal el intercambio de su puesto de trabajo para el curso 1988-89 con otro profesor sin destino definitivo, de la misma especialidad o asignatura, siempre y cuando tengan plaza concedida en islas diferentes y no hayan podido participar voluntariamente en la presente adjudicación. La petición se hará mediante instancia conjunta, suscrita por ambos interesados y presentada en la Dirección General de Personal entre el 1 y el 10 de septiembre de 1988.

5.- Interpretación y modificación de las normas.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación en orden a la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los calendarios y plazos fijados en la misma, anunciándolo previamente en las citadas depen-

dencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

6.- Presencia sindical.

Se garantiza la presencia de los sindicatos representativos del sector en todo el procedimiento regulado por la presente Resolución.

7.- Pie de recurso.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, según la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 1988.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA LA ADJUDICACION DE PLAZA PARA EL CURSO 1.988-89 PARA ENSEÑANZA GENERAL BASICA.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____
DOMICILIO: _____ (calle, avenida o plaza y nº) _____ (localidad e isla)
TELÉFONO: 927 _____ D.N.I. _____

DATOS PROFESIONALES

M.S.R.P.: _____ ESPECIALIDAD: _____
SITUACION: PROVISIONAL [] AÑO OPOSICION []
INTERINO [] Nº LISTA []

DATOS DE REPOSICION

Quiero suscribir solicitud desplazamiento forzoso []
(1) Quiero suscribir solicitud desplazamiento voluntario []
(Márquese con una x lo que solicita)
O declara que desea participar según lo establecido en los puntos 3.1 y 3.2 de la Resolución de 20 de Junio de 1.988
E.G.B. []
Educación Especial... []
Preescolar... []
Inglés... []
(Márquese con una x, en un solo apartado)
En _____ a _____ de _____ de 1.988

Fdo.-

ILMO. SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE _____

(1) Complimentar por los profesores que lleven los curso 86-87 y 87-88 en el mismo Centro o bien que hayan tenido destino en Unidades de Educación Especial o de Preescolar durante el curso 1987-88 sin poseer la especialidad.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA LA ADJUDICACION DE PLAZA PARA EL CURSO 1988-89 PARA
ENSEÑANZAS MEDIAS Y ARTISTICAS

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____
(Calle, avenida, plaza, nº) (Localidad e Isla)

TELEFONO: 92/ _____ ASIGNATURA: _____

CUERPO: _____ N.R.P.: _____

CENTRO DESTINO: 86-87 _____ 87-88 _____

Participa únicamente como desplazado forzoso _____

Desca participar de forma voluntaria _____
(mi plaza actual queda por tanto incluida en el concurso)

Quien suscribe solicita la adjudicación de una plaza para el curso 88-89 en uno de los centros que figuran en el anexo III de la resolución de 20 de junio de 1988, por el orden de preferencia que reseña en la hoja adjunta.

En _____ a _____ de _____ de 1988.

fdo.: _____

ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

HOJA ADJUNTA AL ANEXO II

CENTROS DOCENTES

QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA

ESCRIBASE CON LA MAYOR CLARIDAD POSIBLE, DADO QUE CUALQUIER ERROR EN EL CÓDIGO DETERMINARÁ QUE SE ANULE LA PETICIÓN O SE OBTENGA DESTINO EN UN CENTRO NO DESEADO

APELLIDOS Y NOMBRE

		NRP													Nº DE UN I				
NÚM ORDEN	CÓDIGO CENTRO						CENTRO	NÚM ORDEN	CÓDIGO CENTRO						CENTRO				
1								34											
2								35											
3								36											
4								37											
5								38											
6								39											
7								40											
8								41											
9								42											
10								43											
11								44											
12								45											
13								46											
14								47											
15								48											
16								49											
17								50											
18								51											
19								52											
20								53											
21								54											
22								55											
23								56											
24								57											
25								58											
26								59											
27								60											
28								61											
29								62											
30								63											
31								64											
32								65											
33								66											

Nota: En caso de disparidad entre el nº de código y el nombre del Centro se atenderá exclusivamente al nº de código.

ANEXO III

CENTROS DE BACHILLERATO

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
350011	Isabel de España	Las Palmas de G.C.
350023	Pérez Galdós	Las Palmas de G.C.
350035	Tomás Morales	Las Palmas de G.C.
350047	Santa Teresa de Jesús	Las Palmas de G.C.
350059	Alonso Quesada	Las Palmas de G.C.
350060	Schamann	Las Palmas de J.C.
350072	B. La Isleta	Las Palmas de G.C.
350084	Blas Cabrera Felipe	Arrecife (Lanzarote)
350096	Joaquín Artilles	Agüimes (G. G.)
350102	Saulo Torón	Gáldar (G.C.)
350114	Santa M ^a de Guía	Sta. M ^a . de Guía (G.C)
350126	San Diego de Alcalá	Pto. Rosario (Fuertev)
350138	San Nicolás de Tolentino	S. Nic. Tolent. (G.C.)
350141	Tafira	Tafira Alta (G.C.)
350151	Cairasco de Figueroa	Tamaraceite (G.C.)
350163	José Arencibia Gil	Telde (G.C.)
350175	Santiago Rivero	Teror (G.C.)
350187	Domingo Rivero	Arucas (G.C.)
350199	Agustín Espinosa	Arrecife (Lanzarote)
350205	Gran Tarajal	Tuineje (Fuertv).
350217	Maspalomas	S. Bartolomé T (G.C.)
350229	Vecindario	S. Lucía de T. (G.C.)
350242	La Rocha	Telde (G.C.)
350254	Ingenio	Ingenio (G.C.)
350266	Jinámar	Jinámar (G.C.)
350278	Extensión de Agaete	Agaete (G.C.)
350281	Extensión de S. Cristóbal	Las Palmas de G.C.
350291	Extensión de Valsequillo	Valsequillo (G.C.)
350308	Extensión de Haría	Haría (Lanzarote)
380015	Poeta Viana	S/C de Tenerife
380027	Andrés Bello	S/C de Tenerife
380039	Tomás de Iriarte	S/C de Tenerife
380040	Teobaldo Power	S/C de Tenerife
380052	Ado. Fdez. de Lugo	Granadilla de Abona (TF)
380064	Mencey Acaymo	Güimar (TF)
380076	Lucas Martín Espino	Icod de los Vinos (TF)
380088	Viera y Clavijo	La Laguna (TF)

CENTROS DE BACHILLERATO

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
380091	Canarias Cabrera Pinto	La Laguna (TF)
380106	Padre Anchieta	Taco-La Laguna (TF)
380118	Antonio González González	Tejina-La Laguna (TF)
380121	Villalba Hervás	La Orotava (TF)
380131	Eusebio Barreto Lorenzo	Los Llanos de A. (La Palma)
380143	Los Realejos	Los Realejos (TF)
380155	Agustín de Bethencourt	Pto. Cruz (TF)
380167	José Aguiar	S. Sebastián Gomera (Gomera)
380179	Alonso Pérez Díaz	S/C La Palma (La Palma)
380180	El Pilar	S/C La Palma (La Palma)
380192	Garoé	Valverde (Hierro)
380209	Guía de Isora	Guía de Isora (Tenerife)
380210	Cándido Marante Expósito	S. Andrés y S. (La Palma)
380234	San Benito	La Laguna (TF)
380246	Ofra	Ofra (S/C Tenerife)
380258	B. La Alegría	S/C de Tenerife
380261	Tacoronte	Tacoronte (TF)
380271	Extensión Los Silos	Los Silos (TF)
380283	Extensión La Matanza	La Matanza (TF)
380295	Extensión los Cristianos	Los Cristianos (TF)

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

350011	I.P.F.P. Las Palmas	Las Palmas G.C.
350023	I.F.P. Guía	S. M. de Guía Las Palmas
350035	I.P.F.P. Arrecife	Arrecife de Lanzarote
350047	I.F.P. Telde	Telde-Gran Canaria
350059	I.F.P. Arucas	Arucas Gran Canaria
350060	I.F.P. Puerto del Rosario	Pto. Rosario (Fuertev)
350072	I.F.P. Santa Lucía	Vecindario-G.C.
350084	I.F.P. Ingenio	Ingenio G.C.
350096	Sección Gran Tarajal	Gran Tarajal-(Fuertev)
350102	I.F.P. San Nicolás	San Nicolás de T. (G.C.)
350126	Sección Tablero Maspalomas	T. Maspalomas (G.C.)
350138	I.F.P. Teror	Teror (G.C.)
350141	I.F.P. Cruz de Piedra	Las Palmas de G.C.
350151	I.F.P. Jinámar	Jinámar Telde (G.C.)
350163	I.F.P. El Calero	Telde-Gran Canaria

CENTROS DE FORMACION PROFESIONAL

CODIGO	DENOMINACION	LOCALIDAD
350175	I.F.P. Arinaga	Aguimes-Gran Canaria
350187	I.F.P. 1º de Mayo	Las Palmas de G.C.
350199	I.F.P. Mesá y López	Las Palmas de G.C.
350205	I.F.P. San Cristóbal	Las Palmas de G.C.
355045	I.F.P. Lomo Apolinario	Las Palmas de G.C.
380015	I.P.F.P. S/C Tenerife	S/C de Tenerife
380027	I.F.P. Llanos de Aridane	Llanos de A. (La Palma)
380039	I.F.P. Pto. de la Cruz	Pto. de la Cruz-(TF)
380040	I.F.P. La Laguna	Tenerife
380052	I.F.P. La Orotava	La Orotava (TF)
380064	Sección Valverde	Valverde Hierro-Hierro
380076	I.F.P. Granadilla de Abona	Granadilla-(TF)
380088	I.F.P. San Sebastián de la Gomera	Gomera
380091	I.F.P. Güimar	Güimar (TF)
380106	I.F.P. Guía de Isora	Guía de Isora (TF)
380118	I.F.P. San Andrés y Sauces	S. Andrés y S- La Palma
380121	I.F.P. Villa de Mazo	V. de Mazo-La Palma
380131	I.F.P. La Guancha	La Guancha (TF)
380143	I.F.P. Garachico	Garachico-Tenerife
380155	I.F.P. Tacoronte	Tacoronte (TF)
380167	Sección Puntagorda	Puntagorda-La Palma
380179	I.F.P. Los Gladiolos	Tenerife
380180	Sección Los Realejos	Los Realejos-Tenerife
380192	Sección Adeje	Adeje-Tenerife
380209	I.F.P. San Andrés	S/C de Tenerife
380210	I.F.P. Geneto	La Laguna-Tenerife
385013	I.P.F.P. Virgen de Candelaria	S/C de Tenerife
385025	I.F.P. San Marcos	Icod de los Vinos (TF)
385037	I.F.P. Virgen de las Nieves	S/C de La Palma

ESCUELAS DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTISTICOS

350011	E.A.A.O.A. Las Palmas	Las Palmas G.C.
350023	E.A.A.O.A. Pancho Lasso	Arrecife lanzarote
380011	E.A.A.O.A. Tenerife	S/C de Tenerife
380023	E.A.A.O.A. S/C de La Palma	S/C de La Palma

Consejería de Política Territorial

2244 RESOLUCION de 14 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por el que se aprueba la Modificación del Plan General del municipio de Los Realejos (Tenerife).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión del día 1 de junio de 1988, por el que se aprueba definitivamente la Modificación del Plan General de Los Realejos, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 1 de junio de 1988 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Los Realejos aprobada inicial y provisionalmente por el Ayuntamiento de la indicada localidad, esta comisión, atendiendo a que la modificación propuesta consiste en el cambio de uso de una parcela a fin de permitir la ubicación en la misma del nuevo edificio consistorial, acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de su aprobación provisional".

Contra el anterior Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, si ésta fuera expresa o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2245 RESOLUCION de 14 de junio de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, por la que se aprueba definitivamente la

Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Fasnia (Tenerife).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión del día 1 de junio de 1988, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Fasnia, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 1 de junio de 1988 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

"Visto el expediente relativo a la Modificación de las Normas Subsidiarias del municipio de Fasnia consistente en la nueva redacción del artículo 10 y supresión del artículo 12 de la normativa urbanística, la comisión acuerda su aprobación definitiva en los mismos términos de la aprobación provisional municipal".

Contra el anterior Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias y contra su desestimación cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la resolución del recurso, si ésta fuera expresa o de un año si fuera por silencio administrativo negativo, en virtud del artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

VI. ANUNCIOS**Otros anuncios****Consejería de Obras Públicas,
Vivienda y Aguas**

945 ANUNCIO de información pública del Proyecto de "Avenida marítima de acceso al puerto de Santa Cruz de Tenerife". Clave: 04-TF-012.

Don Martín Piñar Rodríguez, Jefe del Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife.

Hago saber: Que aprobado técnicamente por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas el Proyecto de "Avenida marítima de acceso al puerto de Santa Cruz de Tenerife", clave: 04-TF-012, se instruye expediente de información pública relativo a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de dicha obra y a la concepción global de su trazado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras, de 19 de diciembre de 1974, y en los artículos 35 y siguientes del Reglamento General de Carreteras, de 8 de febrero de 1977.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, se puedan presentar observaciones acerca del objeto de esta información pública en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, Avenida de Anaga, nº 35, planta 10ª.

El proyecto puede ser examinado en este servicio y en el Ayuntamiento afectado durante el periodo indicado, en los días y horas hábiles de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 1988.- El Jefe del Servicio, Martín Piñar Rodríguez.

Consejería de Política Territorial

946 ANUNCIO de información pública relativo a la solicitud de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Macher, del término municipal de Tías (Lanzarote).

Por Doña Modesta Medina Caraballo, se está tramitando expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en Macher, del término municipal de Tías.

En virtud de lo previsto en el art. 11.2.c) de la Ley Territorial 5/87 Reguladora de la Ordenación Urbánística del Suelo Rústico de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública el citado expediente, por un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

La documentación del mismo se encuentra expuesta al público para su examen, en la sede de la Consejería de Política Territorial sita en la calle Domingo J. Navarro nº 1-3ª planta de Las Palmas de Gran Canaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de abril de 1988.- El Secretario General Técnico, Carlos de la Concha Bergillos.

BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVION